DICTAMEN DE VIGILANCIA DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA DEL AÑO 2018: SE TIENEN POR CUMPLIDOS LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (FASE III), RESPECTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL PORTAL DE INTERNET DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO.

CONSIDERANDOS

I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. Que, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia de Jalisco), es atribución del ITEI, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente.

III. Que el artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Transparencia de Jalisco, dispone que el ITEI, verificará virtualmente, de manera aleatoria y periódica, las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

IV. Que, de conformidad con el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es obligación de los sujetos obligados, atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el ITEI y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

V. Que, con fundamento en el artículo 84, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), el incumplimiento a los requerimientos[1] formulados por el ITEI, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

VI. Que el artículo 41, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribuciones de la entonces Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales *Web* de los

[1] Se entenderá por **requerimiento** al acto vinculatorio por el que los organismos garantes instruyen a los sujetos obligados de su competencia, a tomar las medidas necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una acción. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento segundo, fracción XVIII, de los *Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, publicados en el DOF el 04 de mayo del 2016, disponibles en el siguiente vínculo de Internet http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_de_Requerimientos_Observaciones_Recomendaciones_y_Criterios_del_SNT.pdf

sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia.

VII. Que en la Metodología del Plan Anual de Verificación 2018, se aprobaron las siguientes fases de verificación:

> ***FASE I.*** *Se elegirán aleatoriamente a un total de 100 sujetos obligados para verificar las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Segundo, Capítulo I, de la Ley de Transparencia, publicadas en los portales de Internet de los sujetos obligados.*
>
> ***FASE II.*** *Se aplicará solamente a los sujetos obligados que no obtuvieron una calificación promedio de 100 puntos en la primera fase. Esta fase consiste en la revisión de las observaciones, recomendaciones y/o requerimientos emitidos por el Instituto una vez concluida la Fase I.*
>
> ***FASE III.*** *En esta fase de verificación se aplicará una revisión a las obligaciones de transparencia publicadas en el portal de Internet, el criterio de selección de los sujetos obligados a validar será a través de la selección de una muestra aleatoria considerando un nivel de confianza del 90 por ciento y un margen de error del 10 por ciento aplicado a los sujetos obligados que derivado la calificación promedio obtenida en la segunda fase del presente ejercicio se encuentran ubicados debajo de la mediana. El cálculo del tamaño de la muestra a realizar para dicha selección se realizará aplicando la siguiente fórmula:*
>
> $$n = \frac{Z^2\, p\, q\, N}{Ne^2 + Z^2\, p\, q}$$
>
> ***FASE IV.*** *Se aplicará solamente a los sujetos obligados que no obtuvieron una calificación de 100 puntos en la tercera fase. Esta fase consiste en la revisión de las observaciones, recomendaciones y/o requerimientos emitidos por el Instituto una vez concluida la Fase III, en caso de incumplimiento. Los efectos vinculantes se llevarán a cabo conforme lo determine el Instituto según los preceptos contemplados en la normatividad aplicable.*

VIII. Que, en virtud de lo antes mencionado, la **Fase I** se aprobó en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, a través del cual el Pleno del ITEI, emitió un dictamen determinando que el sujeto obligado denominado **Sistema de Tren Eléctrico Urbano,** incumplió con los requerimientos a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

IX. Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado denominado **Sistema de Tren Eléctrico Urbano,** el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, otorgándole un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de que surtiera efectos la notificación, para que atendiera lo señalado en el anexo 2 **(Fase I).**

X. Que el sujeto obligado denominado **Sistema de Tren Eléctrico Urbano,** envió el informe requerido en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet **(Fase I).**

XI. Que, con base en la evidencia enviada por el sujeto obligado denominado **Sistema de Tren Eléctrico Urbano,** esto es el informe remitido, el Pleno del ITEI, realizó una nueva verificación **(Fase II)** respecto del cumplimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet del citado sujeto obligado.

XII. Que, en virtud de lo antes mencionado, el Pleno del ITEI en la Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, aprobó la **Fase II** de la Metodología de Verificación 2018, emitiendo un dictamen del que se desprendió que persistía la omisión del sujeto obligado denominado **Sistema de Tren Eléctrico Urbano.**

XIII. Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado denominado **Sistema de Tren Eléctrico Urbano,** el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, otorgándole un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que surtiera efectos la notificación, para que atendiera lo señalado en el anexo 2, y remitiera las impresiones de pantalla correspondientes **(Fase II).**

XIV. Que el sujeto obligado denominado **Sistema de Tren Eléctrico Urbano,** envió informe, así como las impresiones de pantalla requeridas en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, **(Fase III).**

XV. Que, derivado de la evidencia remitida por el sujeto obligado denominado **Sistema de Tren Eléctrico Urbano,** esto es el informe, el Pleno del ITEI, verificó una vez más **(Fase III)** el cumplimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet del citado sujeto obligado.

XVI. Que en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 14 catorce de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, se aprobó la **Fase III** de la citada Metodología del Plan Anual de Verificación 2018, y conforme al resultado de la reiterada verificación realizada por el Pleno del ITEI, se desprendió que el sujeto obligado denominado **Sistema de Tren Eléctrico Urbano,** continuó sin cumplir totalmente con las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet **(Fase III).**

XVII. Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado denominado **Sistema de Tren Eléctrico Urbano,** el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir de que se

realizó la notificación, para que atendiera lo señalado en el anexo 2, y remitiera las impresiones de pantalla correspondientes **(Fase III)**.

XVIII. Que el sujeto obligado denominado **Sistema de Tren Eléctrico Urbano,** envió informe, así como las impresiones de pantalla requeridas en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, **(Fase III).**

XIX. Es por lo anterior, que se aplicó lo establecido en la Fase IV, de la citada Metodología del Plan Anual de Verificación 2018, y conforme a la reiterada verificación realizada por el Pleno del ITEI, el sujeto obligado denominado **Sistema de Tren Eléctrico Urbano,** obtuvo una calificación final de 100.

XX. Acción de verificación **Fase IV**:

> **Periodo de verificación:** 05 cinco y 06 seis de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.
>
> **Fuente de la vigilancia de la verificación diagnostica del año 2018:** http://www.siteur.gob.mx/
>
> **Obligaciones de la Ley de Transparencia de Jalisco, incluidas en la vigilancia de verificación diagnóstica del año 2018 (Fase IV), practicada al sujeto obligado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano:** Las señaladas en el Anexo 2, de los requerimientos a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 **(Fase III).**

XXI. Se adjunta el archivo electrónico del siguiente anexo, que forma parte integra del mismo:

> **Anexo 1:** FASE IV. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación diagnóstica virtual.

XXII. En cuanto a las impresiones de pantalla de la vigilancia a la verificación diagnóstica 2018 **(Fase IV)**, se encuentran integradas al expediente de ésta, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental para su posible consulta.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia de Jalisco, el Pleno del Instituto:

DICTAMINA

PRIMERO. El sujeto obligado denominado **Sistema de Tren Eléctrico Urbano,** subsanó las inconsistencias señaladas en el anexo 2, de la verificación diagnóstica 2018, realizada en su portal de Internet **(Fase III).**

SEGUNDO. El sujeto obligado denominado **Sistema de Tren Eléctrico Urbano, CUMPLIÓ TOTALMENTE** con los requerimientos señalados en el anexo 2, de la verificación diagnóstica 2018 **(Fase III)**, al obtener una **calificación final de 100.**

TERCERO. Se ordena dar por concluido y archivar de manera definitiva el procedimiento correspondiente a la verificación del año 2018, del sujeto obligado denominado **Sistema de Tren Eléctrico Urbano,** en su portal de Internet.

CUARTO. Notifíquese por los medios legales aplicables el presente Dictamen al Titular del sujeto obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denominado **Sistema del Tren Eléctrico Urbano.**

QUINTO. Publíquese el presente Dictamen en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Trigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 02 dos de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del **"Dictamen de vigilancia de la verificación diagnóstica del año 2018: Se tienen por cumplidos los requerimientos señalados en el anexo 2 (fase III), respecto a las inconsistencias encontradas en el portal de internet del sujeto obligado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano".** aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 02 dos de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.

JCCH/mrnz/jaa

ANEXO 1. FASE IV.
RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO (SITEUR)

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Sistema de Tren Eléctrico urbano (SITEUR)					
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	**Publicidad**	**Vigencia**	**Accesibilidad**	**Información Completa**	**Calificación**
Art. 8 Información Fundamental General					
V. La información financiera, patrimonial y administrativa					
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Sistema de Tren Eléctrico urbano (SITEUR)					
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Sistema de Tren Eléctrico urbano (SITEUR)					
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Sistema de Tren Eléctrico urbano (SITEUR)					
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Sistema de Tren Eléctrico urbano (SITEUR)					
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
Calificación Fracción V	**100.00**	**100.00**	**100.00**	**100.00**	**100.00**

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Sistema de Tren Eléctrico urbano (SITEUR)					
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	**Publicidad**	**Vigencia**	**Accesibilidad**	**Información Completa**	**Calificación**
VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
Calificación Final Art. 8	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00